



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN No. 003-2018
De 13 de julio de 2018

Por la cual se excluye a la República de Chile de la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.

Los Ministros de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas y Comercio e Industria,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de octubre de 2016, entró en vigencia la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, por medio de la cual se subrogó la Ley 58 de 2002 y se establecieron medidas de retorsión en caso de restricciones discriminatorias extranjeras contra la República de Panamá;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Comercio e Industrias, están facultados para emitir, en conjunto, una lista que incluya a aquellos países que apliquen medidas discriminatorias o restrictivas a los intereses económicos y comerciales internacionales de la República de Panamá;

Que mediante Resolución Interministerial No.001-2018 de 8 marzo de 2018, fundamentada en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, los Ministros de Economía y Finanzas, de Comercio e Industrias y de Relaciones Exteriores, crearon la lista de países que discriminan contra la República de Panamá, en la cual se incluyó a los siguientes países: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Perú, Uruguay, Venezuela, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Lituania, Polonia, Portugal, Camerún, Georgia, Rusia y Serbia;

Que el Director del Servicio de Impuestos Internos, mediante Resolución Exenta SII No. 55 de 05 de julio de 2018, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile Núm. 42.104 de 11 de julio de 2018, actualizó el listado de países contenido en la Resolución Exenta SII No. 124 de 19 de diciembre de 2017 y excluye a la República de Panamá del Listado de países que se consideran que tienen un Régimen Fiscal Preferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 41H de la Ley sobre Impuesto a la Renta de Chile;

Que en virtud del principio de reciprocidad que rige las relaciones internacionales, es procedente modificar la lista de países que discriminan contra la República de Panamá, en el sentido de excluir a la República de Chile de la mencionada lista;

Que con base en lo anterior y en uso de sus facultades legales, los Ministros de Economía y Finanzas, de Comercio e Industrias y Relaciones Exteriores,

RESUELVEN:

PRIMERO: EXCLUIR a la **REPÚBLICA DE CHILE** de la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.



SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución No.001-2018 de 8 de marzo de 2018, en el sentido de excluir a la República de Chile de la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.

TERCERO: COMUNICAR que la lista de países que discriminan contra la República de Panamá, mantiene los siguientes: Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Perú, Venezuela, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Lituania, Polonia, Portugal, Camerún, Georgia, Rusia y Serbia.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 48 de 26 de octubre de 2016 y Resolución No. 001-2018 de 8 de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

La ministra de Relaciones Exteriores

ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO

La ministra de Economía y Finanzas

EYDA VARELA DE CHINCHILLA

El ministro de Comercio e Industrias

AUGUSTO AROSEMENA MORENO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 30 de Julio de 20 18

LA SUBSECRETARIA